

**El siguiente clic**

**Por un entorno mejor y más seguro para los menores en Internet**



Cofinanciado por la Unión Europea

## Índice

<b>1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>Niños, adolescentes e Internet: consideraciones generales</b> .....	<b>7</b>
3.1	Una fuerza positiva para el mundo .....	7
3.2	Encontrar el equilibrio adecuado .....	7
3.3	Mayor acercamiento del mundo real y el virtual .....	7
3.4	Un mundo interactivo y absorbente .....	8
3.5	¿Brecha digital? .....	8
3.6	El papel de los gobiernos y las agencias internacionales .....	9
3.7	Un enfoque multilateral es esencial .....	10
<b>4</b>	<b>La vulnerabilidad infantil</b> .....	<b>12</b>
4.1	Contenido .....	12
4.2	Contacto .....	12
4.3	Conducta .....	12
4.4	Comercio .....	13
4.5	Adicción .....	13
4.6	Sociedad .....	13
<b>5.</b>	<b>Recomendaciones clave</b> .....	<b>14</b>
5.1	La nueva Directiva y asuntos institucionales .....	14
5.2	Asegurar el derecho a la participación de cada niño .....	15
5.3	La necesidad de desarrollar una estrategia integral sobre los derechos del niño .....	15
5.4	Fomentar el liderazgo internacional .....	16
5.5	Combatir la propagación del abuso infantil e imágenes de abuso infantil en Internet 16	
5.6	Apoyar a profesionales y programas de tratamiento .....	18
5.7	Crear nuevos estándares de publicidad, comercio electrónico, privacidad y protección de datos .....	19
5.8	Seguridad sin fisuras en un mundo inalámbrico .....	20
5.9	Navegar en un mundo interactivo y absorbente .....	21
5.10	Redes sociales más seguras en línea .....	21
5.11	Eliminar barreras legales .....	22
5.12	Apoyar la participación de las ONG en los procesos legislativos .....	22

## 1 Introducción

El carácter global de Internet hace que los enfoques estrictamente nacionales para abordar sus múltiples retos suelen fracasar. La Unión Europea (UE), por el contrario, puede desempeñar un papel protagonista gracias a su tamaño y autoridad, pues cuenta con la capacidad de movilizar a los principales agentes, en consonancia con su papel de liderazgo en diversas áreas de los asuntos internacionales.

eNACSO, la Alianza Europea de ONG para la Seguridad de los Niños en Línea, es una red dedicada a incrementar la seguridad de Internet y sus tecnologías asociadas para niños y adolescentes. eNACSO promueve y apoya acciones a nivel nacional, europeo e internacional. Nuestro trabajo se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU<sup>1</sup> de 1989 y su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>2</sup>.

eNACSO se compone de ONG de toda la Unión Europea líderes en protección de los menores y derechos del niño. Asimismo, mantenemos una colaboración cada vez más estrecha con ONG de derechos del niño de fuera de la UE y de Europa.

*El siguiente clic* detalla las recomendaciones de eNACSO para la UE, la industria, las organizaciones internacionales y demás partes interesadas con el propósito de crear un entorno en línea mejor y más seguro para niños y adolescentes. Si bien el contenido de este documento se ha enfocado principalmente a organismos y foros internacionales, esperamos que sea también de interés para quienes trabajan con la protección de los menores en Internet en un ámbito nacional.

---

<sup>1</sup> [www.unhchr.ch/html/menu3/b/k2crc.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/k2crc.htm)

<sup>2</sup> A lo largo de este documento, se usa el término "imágenes de abuso infantil" en lugar de "pornografía infantil" porque refleja con mayor precisión la naturaleza del contenido.

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del programa para una Internet más segura [ec.europa.eu/saferinternet](https://ec.europa.eu/saferinternet)

### **Qué podemos hacer entre todos para garantizar la seguridad de los menores en Internet**

- Hacer de los niños ciudadanos digitales comprometidos, fuertes y con capacidad de recuperación.
- Combatir el aumento del abuso infantil en Internet.
- Hacer que las redes sociales sean más seguras para todos los niños.
- Proteger a los niños contra la explotación comercial y las invasiones de privacidad en Internet.
- Apoyar a las ONG para que puedan participar en los procesos legislativos sobre seguridad en Internet.

## 2 Resumen ejecutivo

Internet constituye una plataforma para el aprendizaje, la creatividad, la conectividad y el juego, y en ello reside su valor y atractivo para cientos de millones de niños y adolescentes de todo el mundo que la usan a diario.

Internet y el número creciente de dispositivos que permiten conectarse a ella ofrecen a niños y adolescentes nuevas herramientas esenciales para la expresión o reivindicación de sus opiniones y la reclamación de sus derechos.

En suma, cuando consideramos la aplicación de una política en este ámbito es importante dar prioridad a las dimensiones positivas y creativas de la revolución digital y desechar la idea de que Internet es meramente o principalmente un lugar donde el peligro para niños y adolescentes es constante.

También se debe dejar de hablar y pensar sobre Internet y su uso por niños y adolescentes como si fuera una parte segregada o separada de sus vidas, claramente diferenciada de la "vida real" y con reglas o normas completamente diferentes. Para los niños y adolescentes, Internet y los dispositivos que usan para conectarse a ella forman parte integral de su vida. Lo que ocurre en la escuela se divulga rápidamente y desarrolla en Internet. Y, al revés, lo que ocurre en Internet se divulga y desarrolla rápidamente en la escuela.

Esto conlleva implicaciones políticas importantes. Asistentes sociales, profesores, agentes policiales y, en general, cualquier profesional que trabaje con menores, bien sea remunerado o de forma voluntaria, debe entender mínimamente esta tecnología y el uso por parte de niños y adolescentes. De lo contrario, quedará aislado de aspectos importantes de la vida de los niños y adolescentes. Esto se aplicaría a todos los profesionales que trabajan con niños y, en mayor medida, a sus padres o cuidadores.

Sin embargo, pese a haber reiterado los aspectos positivos de las nuevas tecnologías y tenerlos presentes, es innegable que Internet también trae consigo una serie de consecuencias no deseadas. Algunas de ellas pueden exponer a niños y adolescentes a daños significativos; por ejemplo, Internet ha facilitado la aparición de nuevas formas de acoso e incitación sexual de niños y adolescentes. El número de imágenes de abuso infantil en circulación se ha disparado. Interpol y las agencias policiales nacionales custodian en la actualidad cerca de 1 millón de imágenes distintas de abusos de decenas de miles de niños.

El 17 de diciembre de 2011 entró en vigor una nueva Directiva en la UE relativa a *la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil*, que supone un gran paso adelante en la UE y establece un marco común para la protección de los menores en todos los Estados miembros. Cada Estado miembro tiene un plazo de dos años para trasponer a su legislación nacional las condiciones recogidas en la nueva Directiva. En el periodo que le sigue,

eNACSO tendrá como principal tarea la supervisión del progreso, que no solo incluye las dimensiones legales asociadas al proceso de trasposición, sino también la implementación de las políticas en las que se apoya.

Varias Direcciones de la Comisión se están involucrando cada vez más en materia de seguridad infantil en Internet, por lo que será necesario supervisar los procedimientos internos de alto nivel con el fin de asegurar una coordinación impecable en el desarrollo de dichas políticas y su implementación.

### **3 Niños, adolescentes e Internet: consideraciones generales**

Internet<sup>3</sup> ha adquirido una importancia fundamental en el mundo moderno. eNACSO cree firmemente en el potencial de Internet para enriquecer y capacitar a niños y adolescentes de múltiples maneras. Esta es la razón por la que eNACSO promueve activamente un acceso seguro e igualitario a los beneficios de Internet para los niños y adolescentes de todo el mundo.

#### **3.1 Una fuerza positiva para el mundo**

Cuando hablamos con niños y adolescentes sobre Internet y las nuevas tecnologías es esencial mantener una actitud positiva y optimista. Nuestro objetivo debe ser capacitar a niños y adolescentes, ayudarlos a ser fuertes, a tener una comprensión realista de los peligros de Internet y a saber cómo enfrentarse a ellos.

#### **3.2 Encontrar el equilibrio adecuado**

Los padres y educadores necesitan saber cómo encontrar el equilibrio adecuado para ser realistas sobre los riesgos existentes en Internet sin exagerarlos, ya que con ello podrían disuadir a niños y adolescentes de usar las tecnologías en general. Esto supondría una gran pérdida para los niños y adolescentes como individuos, y para la sociedad en su conjunto.

#### **3.3 Mayor acercamiento del mundo real y el virtual**

Dado que una parte cada vez más significativa de la vida de los niños y adolescentes transcurre con y a través de las nuevas tecnologías, la tipología de los riesgos que corren en Internet aparece inseparablemente unida a aspectos cada vez más amplios de su comportamiento.

Ahora simplemente ya no es posible, si es que lo había sido alguna vez, trazar una clara línea divisoria entre las llamadas "cuestiones de Internet" y los problemas "del mundo real".

---

<sup>3</sup> Hay muchas formas de acceder a Internet, p.ej. a través de tablets, portátiles, ordenadores de sobremesa, a través del teléfono móvil, consolas de videojuegos, PDA o de la televisión. Para evitar la repetición de esta lista a lo largo del documento, todos los mecanismos mencionados serán de aplicación, salvo que se especifique lo contrario.

No hay duda, no obstante, de que Internet puede agravar e incluso aumentar las vulnerabilidades particulares que sufren niños y adolescentes, lo que se suma a las adversidades que ya afrontan en el mundo real.

### 3.4 Un mundo interactivo y absorbente

Las modernas tecnologías interactivas, en particular en el campo de los videojuegos, pueden resultar increíblemente inmersivas, proporcionando entornos muy absorbentes. A través de ellas se pueden desarrollar una gran variedad de destrezas para la resolución de problemas, pero dichas cualidades también han generado una nueva gama de problemas o preocupaciones, particularmente asociados a la llamada “adicción” o al uso excesivo. Esto puede dificultar el desarrollo de toda una serie de destrezas interpersonales o de un estilo de vida saludable con ejercicio físico o deporte.

### 3.5 ¿Brecha digital?

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Artículo 12), dispone que “los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Internet puede proporcionar un entorno extremadamente enriquecedor para muchos usuarios, especialmente los más jóvenes, pero, si no se garantiza el acceso a todos los niños y adolescentes, también puede contribuir a ampliar las divisiones existentes en la sociedad o incluso a abrir nuevas divisiones. Estas divisiones no se originan necesariamente solo por la posesión o no posesión de los medios físicos para acceder a Internet.

La investigación realizada por la profesora Sonia Livingstone sobre las actividades de niños y adolescentes en Internet estableció<sup>4</sup> que el nivel de alfabetización digital de un individuo y su confianza en el uso de Internet son decisivos para determinar el beneficio que dicho individuo podrá obtener. Por esta razón, al elaborar políticas dirigidas a reducir la brecha digital, es indispensable acompañar las iniciativas de alfabetización digital con una mayor disponibilidad de los medios físicos de acceso a Internet.

---

<sup>4</sup> *Drawing conclusions from new media research: reflections and puzzles regarding children’s experience of the internet*, LSE, 2006



### 3.6 El papel de los gobiernos y las agencias internacionales

Es obvio que los gobiernos nacionales son los principales responsables de proteger a los niños y adolescentes de su jurisdicción. Sin embargo, la naturaleza global de Internet impone a las instituciones internacionales la responsabilidad de liderar y promover acciones a nivel internacional y nacional. La UE<sup>5</sup> ha sido pionera en este campo. Su “Día Internacional de la Internet segura” se celebra anualmente por todo el mundo, proporcionando un valioso marco para actos de sensibilización y actividades educativas en las principales lenguas de los cinco continentes.

Con su iniciativa Protección del Niño en Línea, la Unión Internacional de Telecomunicaciones perteneciente a la ONU<sup>6</sup> está liderando también una importante iniciativa mundial que sigue ganando fuerza. Quizás lo más importante es que las instituciones internacionales como la ITU y la UE son quienes mejor pueden ayudar a los países que están comenzando ahora a enfrentarse a los retos de la seguridad infantil en Internet. Todos podemos aprender de la experiencia de los demás.

---

<sup>5</sup> <http://tiny.cc/eusip19>

<sup>6</sup> <http://tiny.cc/itucop>

### 3.7 Un enfoque multilateral es esencial

Internet y el sector de las TI, en general, se caracterizan por sus rápidas y constantes innovaciones. Es necesario que este desarrollo vaya acompañado de políticas que promuevan el apoyo y la facilitación constantes en la participación de niños y adolescentes en el mundo digital, sin olvidar la necesaria implementación de medidas de seguridad adecuadas y proporcionadas.

Ninguna agencia o parte interesada, sea pública o privada, ni empresa ni ninguna otra organización tiene el monopolio del conocimiento o de la experiencia en el campo de la seguridad en línea. Proporcionar un entorno seguro en Internet para niños y adolescentes es una responsabilidad compartida.

Niños y adolescentes necesitan instrumentos para mantener la seguridad en línea. Padres, tutores y profesores necesitan ayuda para entender cómo los niños y adolescentes utilizan las nuevas tecnologías con el fin de poder ayudarlos a aprovecharlas al máximo y a usarlas de forma segura.

Las escuelas desempeñan un papel fundamental en este aspecto. Las ONG también son una pieza clave, pero pueden necesitar ayuda para desarrollar su capacidad de contribución. La colaboración con las fuerzas de la ley es vital para asegurar el desarrollo de los mensajes adecuados y su debida integración en medidas educativas y sensibilizadoras más amplias.

La industria se encuentra en una posición privilegiada para realizar una contribución en dos sentidos: en primer lugar, ayudando a todas las partes interesadas a producir y promover una educación y unos recursos de sensibilización efectivos, así como elaborando materiales propios dirigidos a su base de clientes y mercados. En segundo lugar, desarrollando y promoviendo más y mejores soluciones técnicas para sostener y reforzar los mensajes de seguridad.

En este contexto, eNACSO celebra la iniciativa lanzada por grandes empresas de alta tecnología consistente en desarrollar un conjunto general de principios que refleje su compromiso por establecer un nuevo marco autorregulador para Internet en la UE. Esta iniciativa culminó en febrero de 2012 con el anuncio de la Coalición de Principios TIC.

Para promover esta iniciativa, se está definiendo y redefiniendo una nueva maquinaria. eNACSO celebra que la Secretaría, junto con varios miembros clave de la red, pudiera contribuir a este resultado.

El 1 de diciembre de 2011, la Comisaria Neelie Kroes reveló un importante programa para la seguridad de los menores en Internet con el título de “Coalición para hacer de Internet un lugar mejor para los niños” y con unas tareas y objetivos muy específicos. Se prevé que la iniciativa se completará en un plazo de 18 meses desde su lanzamiento. eNACSO se complace de estar en el grupo participante en la promoción de la iniciativa. La Coalición de Kroes se centra en cinco objetivos claros:

**Herramientas de denuncia simples y robustas** aplicaciones fáciles de encontrar y reconocer en todos los dispositivos que permitan denunciar y responder eficazmente a contenidos y contactos presuntamente nocivos para menores

**Configuración de privacidad según la edad** configuraciones que contemplen las necesidades de diferentes grupos de edad

**Uso más amplio de la clasificación de contenidos** para desarrollar un enfoque válido de clasificación por edades que pueda usarse en todos los sectores y proporcione a los padres unas categorías de edad comprensibles

**Mayor disponibilidad y uso del control parental** herramientas fáciles de usar que permitan obtener la mayor aceptación posible

**Eliminación eficaz del material sobre abuso infantil** para mejorar la cooperación con las fuerzas de la ley y las líneas telefónicas directas, para adoptar medidas proactivas destinadas a eliminar el material sobre abuso sexual infantil de Internet

## **4 La vulnerabilidad infantil**

Como organizaciones defensoras de los derechos del niño y la protección del menor, la clave de nuestro enfoque y trabajo en torno a la seguridad en Internet descansa en el principio de que los niños y adolescentes son más vulnerables.

Es un principio que se halla anclado en las políticas y leyes de protección del menor y bienestar infantil de muchos países de todo el mundo.

En relación con Internet, hay una serie de cuestiones sobre la vulnerabilidad de niños y adolescentes que siguen siendo motivo de preocupación. Se pueden resumir de la siguiente manera:

### **4.1 Contenido**

1. La capacidad de Internet de proporcionar los medios para exponer a niños y adolescentes a material legal pero inapropiado para su edad, p.ej. pornografía adulta o imágenes muy violentas.
2. La capacidad de Internet de proporcionar los medios para exponer a niños y adolescentes a diferentes clases de contenido ilegal p.ej. imágenes de abuso infantil.

### **4.2 Contacto**

3. La capacidad de Internet de proporcionar los medios para exponer a niños y adolescentes a comportamientos abusivos, de acoso y/o incitación sexual por parte de adultos u otros menores, o ambos.
4. La capacidad de Internet de proporcionar los medios para exponer a niños y adolescentes a comunidades en línea nocivas como, por ejemplo, páginas que animan a la anorexia, a la autolesión, al suicidio, a la violencia, al odio o al extremismo político.

### **4.3 Conducta**

5. La capacidad de Internet de facilitar y promover interacciones sexuales de riesgo entre niños y adolescentes, animándoles por ejemplo a

fotografiarse y publicar fotografías suyas o de otros (“sexting”), lo que, aparte de ser perjudicial, puede considerarse ilegal.

6. La capacidad de Internet de facilitar o animar a los niños a poner en dominio público información sobre sí mismos, o publicar fotos o vídeos o textos que pueden comprometer su seguridad personal o poner en peligro futuras oportunidades laborales.
7. La capacidad de Internet de exponer a los niños y adolescentes a acosos puede fomentar también un entorno que favorezca el acoso entre niños y adolescentes.

#### **4.4 Comercio**

8. La capacidad de Internet de permitir a los niños acceder a productos o servicios sujetos a restricciones legales o adquirirlos.
9. La capacidad de Internet de permitir a los niños acceder a productos o servicios no apropiados para su edad o adquirirlos.
10. La capacidad de Internet de exponer a niños y adolescentes a publicidad inadecuada para su edad, estafas, robos de identidad, fraudes y otras amenazas similares de carácter económico.
11. La capacidad de Internet de comprometer la seguridad personal de un niño o adolescente mediante leyes de privacidad o protección de datos inadecuadas, confusas o impracticables.

#### **4.5 Adicción**

12. La capacidad de Internet de facilitar el acceso a juegos, o crear entornos alternativos, que parecen animar a comportamientos obsesivos o a un uso excesivo que podría tener un efecto nocivo en su salud o capacidades sociales, o ambas.

#### **4.6 Sociedad**

13. Agravar o perpetuar divisiones sociales entre quienes tienen acceso a tecnologías digitales y quienes no.
14. En el nivel macro, la brecha digital entre naciones o regiones puede perpetuar o ampliar patrones globales de desventaja preexistentes.

## **5. Recomendaciones clave**

### **5.1 La nueva Directiva y asuntos institucionales**

1. La nueva Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil debe trasponerse a la legislación nacional de todos los Estados miembros antes de diciembre de 2013.
2. La Comisión no debe tardar en clarificar cómo asegurará la plena implementación de la Directiva, tanto en términos generales como específicos en lo que se refiere a las medidas adoptadas por los Estados miembros en la lucha contra la distribución de imágenes de abuso infantil en Internet.
3. En 2006 la Comisión recomendó que la cuestión de los derechos del niño debía incorporarse en todas las políticas comunitarias. No obstante, siguen surgiendo iniciativas en la Comisión que ponen de manifiesto que los equipos responsables de su elaboración no han considerado el impacto de la seguridad del menor o del bienestar infantil en todas o partes de las propuestas planteadas.
4. El establecimiento del nuevo puesto de Comisario de Derechos fundamentales, con responsabilidades interdepartamentales, ofrece una excelente oportunidad de examinar los métodos de trabajo existentes. Es preciso mejorar la maquinaria de coordinación del desarrollo de políticas entre las distintas Direcciones para que permita una intervención oportuna y autoritaria en el proceso de formulación de políticas. Si bien se ha reforzado la Unidad de derechos del niño de la Dirección General de Justicia, el Grupo interservicios de los derechos del niño no se ha reunido sistemáticamente. Tampoco quedan claros los mecanismos existentes para potenciar la cooperación a nivel de comisarios en los temas relacionados con los derechos del niño.
5. La Comisión necesita reforzar su capacidad y sus conocimientos en materia de derechos del niño y de cómo se aplica en el mundo digital. Las direcciones pertinentes en el seno de la Comisión pueden beneficiarse de designar a expertos específicos, de fuera de la Comisión si es necesario, que refuercen y profundicen en el entendimiento de los derechos del niño. Este conocimiento también debe ponerse a disposición de otras instituciones comunitarias.

## **5.2 Asegurar el derecho a la participación de cada niño**

1. Los gobiernos deben fomentar debates públicos de sensibilización y campañas para promover un clima cultural positivo hacia la participación de niños y adolescentes en todas las cuestiones relativas a sí mismos y a su vida.
2. Los gobiernos deben asegurar también un mayor apoyo financiero y político en los procesos de participación electrónica (eParticipation) de adolescentes, trabajar por aumentar la alfabetización digital, reducir la brecha digital y proporcionar un entorno TIC más seguro. En este aspecto, el uso de nuevos medios y nuevas formas de participación debe convertirse en parte integral de la educación formal e informal.
3. Es importante promover una mayor concienciación sobre el Artículo 12 de la Convención de la ONU, y desarrollar módulos de formación demostrando su aplicación práctica para todos los profesionales que trabajan con o para niños y adolescentes, incluyendo el personal de ONG, representantes del sector de las TIC, abogados, jueces, policía, trabajadores y asistentes sociales, psicólogos, cuidadores, profesores de todos los niveles del sistema educativo, médicos, enfermeras y otros profesionales sanitarios.

## **5.3 La necesidad de desarrollar una estrategia integral sobre los derechos del niño**

1. La UE y los gobiernos nacionales deben desarrollar un enfoque integral y mutuamente complementario sobre la seguridad infantil en Internet y garantizar su completa incorporación en una estrategia más amplia sobre los derechos del niño. En este aspecto, ha sido especialmente bienvenida la Comunicación de la Comisión de mayo de 2012 que lleva por título "Estrategia europea en favor de una Internet más adecuada para los niños". A la hora de desarrollar políticas que apoyen dicha estrategia es esencial recurrir a la experiencia y al conocimiento de todas las partes interesadas.
2. Es especialmente importante elaborar programas educativos y de sensibilización que lleguen directamente a niños y adolescentes. Las fuerzas de la ley necesitan encontrar formas adecuadas de incorporar sus mensajes en dichos programas.
3. Es esencial encontrar maneras de ayudar a padres y profesores a entender las nuevas tecnologías y el modo en que los niños y adolescentes las usan para que les puedan proporcionar ayuda, consejo o apoyo.
4. Las empresas de alta tecnología deben desempeñar un papel específico ayudando a las partes interesadas a desarrollar y promover recursos educativos efectivos y desarrollando material para sus propios clientes y mercados.

5. Las empresas de alta tecnología también tienen un papel fundamental a la hora de desarrollar soluciones técnicas que puedan contribuir a la seguridad de los niños en Internet.
6. Las empresas de alta tecnología deben tener siempre en cuenta la seguridad del menor en el desarrollo de todo nuevo producto o servicio.

#### **5.4 Fomentar el liderazgo internacional**

7. La naturaleza global de Internet confiere una responsabilidad específica a las instituciones internacionales para que lideren y promuevan acciones a nivel internacional y nacional.
8. Las iniciativas regionales e intergubernamentales, como la iniciativa de Protección de la Infancia en Línea de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) y el Programa para una Internet más segura de la UE son fundamentales para asegurar el progreso. En 2013, cuando concluya el Programa para una Internet más segura y se reemplace por el mecanismo “Conectar Europa”, será fundamental no perder el impulso generado por la labor pionera de la UE. Las instituciones internacionales son particularmente adecuadas para ayudar a aquellos países que están comenzando ahora a enfrentarse a los retos de la seguridad del menor en Internet.

#### **5.5 Combatir la propagación del abuso infantil e imágenes de abuso infantil en Internet**

9. Es preciso modificar las leyes sancionadas antes de la llegada de Internet para asegurar que no crean barreras para la debida protección de los niños en Internet, p.ej. las leyes modernas deben reconocer que los delitos sexuales contra niños y adolescentes pueden cometerse en entornos remotos como Internet.
10. Existe la necesidad urgente de conseguir un grado mucho mayor de armonización de los procedimientos policiales para recoger, preservar y presentar pruebas de delitos cometidos contra los niños en Internet.
11. Los gobiernos deben asegurar la disponibilidad de recursos adecuados y herramientas de tecnología punta para los servicios policiales que se ocupan de las imágenes de abusos sexuales y otros delitos contra el menor en Internet. El hecho de que los delincuentes posean cada vez mayores conocimientos técnicos que les permiten encontrar maneras más sofisticadas de ocultar los indicios de sus actividades en línea reitera la importancia de asegurar una infiltración eficaz y de adoptar otras medidas disruptivas.



12. Apoyándose en la investigación técnica financiada por el Programa para una Internet más segura de la UE, entre otros, los gobiernos deberían asignar más recursos a las fuerzas de la ley para contribuir a la mejora de la tasa de detección y rescate de los niños que aparecen en imágenes de abuso infantil en Internet.
13. La creación recientemente anunciada de un nuevo Centro europeo contra la delincuencia informática como división de Europol constituye un desarrollo muy positivo. Considerando el carácter internacional de los delitos contra el menor en Internet, el nuevo centro con una base transnacional debe contribuir al refuerzo de las capacidades forenses e investigadoras de las fuerzas de la ley locales y nacionales, ayudando en las investigaciones locales y nacionales, especialmente en el proceso de identificación de víctimas.
14. Las líneas telefónicas directas que reciben informes sobre la localización de imágenes de abuso infantil en Internet desempeñan un papel fundamental. Cada país debería disponer de una línea directa que pueda contestar en todos los idiomas de su jurisdicción. La calidad de las líneas directas debe reunir los estándares acordados por INHOPE<sup>7</sup>, la Asociación de líneas directas de denuncia de Internet.
15. Es importante reducir el tiempo necesario para eliminar imágenes ilegales en la UE. Esto puede requerir la asignación de recursos adicionales a las fuerzas de la ley. Es igualmente importante encontrar maneras de animar a los países no comunitarios a reducir su tiempo de eliminación de imágenes.
16. Los organismos mundiales, internacionales e intergubernamentales, los gobiernos nacionales y los servicios policiales, entre otros, deben acelerar la creación de una lista única de todas las direcciones web conocidas de abuso infantil (o una lista tan amplia como fuera posible, incluyendo toda lista nacional que no esté afectada por restricciones legales en la legislación local) para promover la eliminación, investigación o el bloqueo de material sobre abuso infantil en Internet de la forma más eficiente posible. Con las medidas de seguridad adecuadas para su distribución, dicha lista debe estar a disposición de los proveedores de Internet relevantes, empresas tecnológicas y de filtrado y otros que pudieran tener un interés pertinente.
17. Los organismos mundiales, internacionales e intergubernamentales, los gobiernos nacionales y los servicios policiales, entre otros, deben acelerar la creación de una base de datos única de todas las imágenes conocidas de abuso infantil (o una base de datos tan amplia como fuera posible, incluyendo toda base de datos que no esté afectada por restricciones legales en la legislación local) para promover la eliminación, investigación o el bloqueo de material sobre abuso infantil en Internet de la forma más eficiente posible. Con las medidas de seguridad adecuadas para su distribución, dicha base de datos debe estar a

---

<sup>7</sup> <https://www.inhope.org/>

disposición de las empresas tecnológicas y de filtrado relevantes y otros que pudieran tener un interés pertinente.

18. Los gobiernos, las fuerzas de la ley y la industria deben empezar a debatir cómo luchar contra el uso del software P2P para la distribución de imágenes de abuso infantil y cómo combatir la aparición de otros tipos de grupos cerrados o comunidades que tengan el mismo objetivo.
19. Las empresas de alta tecnología deben identificar formas de prevenir el mal uso del software de encriptación y otras tecnologías de anonimización que faciliten el intercambio de imágenes de abuso infantil.
20. Se debe elevar una protesta a la *Internet Corporation for Assigned Names and Numbers* (ICANN) con vistas a asegurar una mejora significativa de la labor reguladora de aquellos registros de nombres de dominios que en la actualidad son ineficaces en la prevención de publicaciones de imágenes de abuso infantil bajo sus auspicios.
21. Debe pedirse a ICANN que se comprometa a impedir que cualquier registro nacional o de otro tipo acepte o permita que se registren o mantengan nombres de dominios que publiciten o promuevan la disponibilidad de imágenes de abuso infantil.
22. Debe solicitarse a ICANN que se asegure de que en todo el sistema de asignación y gestión de nombres de dominio prevalega el requisito de verificación y autenticación de la identidad del que registre o posea un nombre de dominio, tanto en el momento de compra como de renovación. Es preciso mejorar significativamente el directorio WHOIS con la máxima urgencia.

## **5.6 Apoyar a profesionales y programas de tratamiento**

23. Aquellos organismos responsables de la acreditación de funcionarios policiales, sanitarios, penitenciarios y de libertad condicional, trabajadores sociales, monitores juveniles y profesorado necesitan asegurar el reconocimiento adecuado dentro de las cualificaciones profesionales y programas de desarrollo profesional a la capacidad de detectar la manifestación de abusos digitales en las víctimas, y estar familiarizado con los tipos de abuso cometidos por los autores.
24. Los gobiernos deberían asegurar que se desarrollan recursos adecuados para responder a las necesidades terapéuticas de los niños víctimas de abusos sexuales, incluidos los casos en que las imágenes de dichos abusos han circulado por Internet.
25. Se debe disponer de programas de tratamiento y asesoramiento adecuado para aquellos niños que muestran conductas sexualmente agresivas o inadecuadas en Internet.

26. Las agencias correspondientes deben asegurar que hay suficiente disponibilidad y participación en los programas de tratamiento para delincuentes digitales.

## **5.7 Crear nuevos estándares de publicidad, comercio electrónico, privacidad y protección de datos**

27. Es necesario desarrollar políticas y estándares que protejan a los niños y adolescentes de la exposición a anuncios y actividad comercial inapropiados para su edad.
28. Internet no debe convertirse en un medio que permita a los proveedores evadir o eludir las leyes de compraventa de productos prohibidos para menores como alcohol, tabaco, pornografía, juegos y armas.
29. Deben elaborarse normativas apropiadas que regulen la venta en línea de productos y servicios prohibidos para menores. En particular, dichas normativas deben evitar que las diferencias nacionales en términos de la edad mínima del comprador favorezcan el desarrollo de un comercio transnacional encaminado a socavar la legislación nacional.
30. En particular, si debe existir una nueva “jurisdicción 28ª” o normativa común de compraventa en la UE, ésta debe reconocer y adoptar las medidas apropiadas para contrarrestar los peligros potenciales de fomento de la venta transnacional de productos y servicios prohibidos para menores.
31. No se deben publicitar productos ni servicios para adultos en páginas web que son principalmente usadas por niños y adolescentes, o en aquellas de las que se sabe que un número importante de niños y adolescentes son usuarios habituales. Debe formularse una definición clara de lo que constituye una página web infantil y toda la publicidad de dichas páginas debe realizarse de acuerdo con los estándares de publicidad equivalentes o relevantes en el mundo real. Puede ser necesario establecer un mecanismo de resolución de disputas para determinar si una página concreta debe clasificarse como página para menores.
32. Los organismos reguladores deben supervisar el desarrollo de formas de pago en línea anónimas que, por su naturaleza, pudieran facilitar la compra ilícita de productos y servicios prohibidos para menores o el comercio de otros artículos ilegales como, por ejemplo, imágenes de abuso infantil.
33. En el marco del debate actual en las instituciones comunitarias sobre el borrador de la nueva Directiva europea de protección de datos, eNACSO respalda la idea de establecer una edad mínima comunitaria, por debajo de la cual toda empresa que recabe datos de un niño deberá obtener el consentimiento verificable de los padres. Dicha edad debe determinarse en base a una investigación previa adecuada.
34. eNACSO no apoya la propuesta contenida en el borrador actual que, sin otra explicación, sugiere que la UE debe adoptar simplemente el estándar

estadounidense de 13 años. Este estándar fue adoptado en EE.UU. a finales del siglo XX con otro propósito y antes de que existieran los sitios de redes sociales. Además, se trata de un estándar que, en gran medida, no se cumple en EE.UU. A eNACSO le resulta difícil entender el propósito de importar un sistema que también sería ineficaz en Europa.

35. Es fundamental que la nueva Directiva europea de protección de datos no obstaculice el acceso de niños y adolescentes a los servicios de asesoramiento o ayuda en línea que han sido concebidos para ayudarles. No se puede esperar que un niño pida permiso a un padre abusivo para pedir consejo sobre cómo abordar el problema con este mismo padre.
36. eNACSO espera ver el desarrollo de nuevas vías innovadoras que permitan asegurar que niños y adolescentes entiendan las implicaciones de elegir diferentes configuraciones de privacidad. Debería preverse un mayor uso de iconos y pictogramas intuitivos.

## **5.8 Seguridad sin fisuras en un mundo inalámbrico**

37. Conforme la convergencia mediática gana terreno, pronto experimentaremos que el acceso a Internet será ubicuo y podrá realizarse a través de una amplia gama de dispositivos, en muchos casos portátiles y en manos de niños y adolescentes como, por ejemplo, smartphones y videoconsolas.
38. Avanzamos hacia un entorno en el que WiFi o formas más avanzadas de acceso inalámbrico serán el medio por defecto que servirá de interfaz con Internet.
39. En un entorno de estas características, lo importante desde la perspectiva de la seguridad infantil es que haya un sistema de seguridad sin fisuras. En un hogar familiar con doce o más dispositivos con conexión a Internet como smartphones videoconsolas, tablets, portátiles y reproductores de MP3, no debe ser necesario que los padres tengan que aprender doce maneras diferentes de asegurar cada dispositivo.
40. La Directiva de equipos radioléctricos y terminales de telecomunicación podría marcar un camino muy útil de seguir. Esta directiva permite que se prescriban estándares para cualquier dispositivo que desee conectarse a una red pública operativa, siendo Internet la mayor de ellas. Estos estándares podrían recoger aspectos básicos de la seguridad infantil en línea.
41. Los operadores de redes móviles han aceptado desde hace tiempo que tienen una responsabilidad especial hacia niños y adolescentes. Los menores que usan sus redes deben tener acceso sólo a actividades de comercio electrónico adecuadas. Todos los servicios para adultos deben estar tras una barra para adultos.
42. Los nuevos servicios de localización y tecnologías de rastreo que están emergiendo ahora en el mercado del consumidor conllevan nuevos retos no sólo

en el campo de la seguridad en línea para niños y adolescentes, sino también en relación con los derechos civiles y de privacidad de todos los ciudadanos. Deben desarrollarse fuertes medidas de salvaguarda para regular su uso. Todos los servicios de localización y apps deben clasificarse como servicios para adultos.

43. Los fabricantes de teléfonos móviles deben adoptar un mayor papel en los debates actuales sobre la seguridad infantil en Internet, con vistas a desarrollar aplicaciones seguras que puedan operar por defecto y estén integradas directamente en los terminales. También deben considerar el desarrollo de dispositivos con un conjunto reducido de aplicaciones, y de esta manera poder evitar algunos de los riesgos para niños y adolescentes que parecen estar asociados con los modelos más sofisticados.
44. Los proveedores de wifi y otras formas de acceso remoto a Internet deben aplicar las disposiciones que muchos operadores de redes móviles ya han puesto en funcionamiento para restringir la disponibilidad de páginas adultas en Internet a través de los terminales.

## **5.9 Navegar en un mundo interactivo y absorbente**

45. Los editores de videojuegos y los fabricantes de equipos de videojuegos deben colaborar con las demás partes del mundo interactivo y en línea para elaborar campañas que promuevan la noción de ciudadanía y responsabilidad digital. Se debe otorgar especial prioridad a campañas e iniciativas de educación por pares.
46. El apoyo al sistema de Información Paneuropea sobre Juegos (PEGI) y sistemas en línea relacionados debe abarcar tantos países como sea posible. Deben redoblar los esfuerzos para aumentar la concienciación sobre los sistemas de clasificación de videojuegos tanto por parte de padres como de niños y adolescentes.
47. Conforme se produce la migración de apps de teléfonos móviles a otros dispositivos y ordenadores portátiles, aumenta su importancia para la economía digital de la UE. Es probable que su influencia se extienda a buena parte de nuestra vida personal, social, económica y política. En este contexto es fundamental que los sistemas mejorados de clasificación por edades y de control de calidad sean cada vez más comunes.

## **5.10 Redes sociales más seguras en línea**

48. Las redes sociales deben tener estándares claros y transparentes para proporcionar seguridad a los menores en línea, incluyendo procedimientos fáciles de usar para informar de abusos a la autoridad correspondiente.

49. Las redes sociales deben disponer de mecanismos que permitan revisar el contenido de su página, en particular fotos y vídeos. También deben asegurarse de examinar todo el contenido denunciado dentro de un periodo de tiempo claramente especificado.
50. Se deben desarrollar mecanismos independientes para revisar y comunicar hasta qué punto las redes sociales cumplen con los estándares convenidos.

### **5.11 Eliminar barreras legales**

51. Es necesario desplegar más esfuerzos para aclarar las responsabilidades civiles y penales de los proveedores de servicios en línea en relación con el contenido generado por los usuarios alojados en sus páginas.
52. En particular, las autoridades deben clarificar los principios de “puerto seguro” previstos en la Directiva sobre el comercio electrónico. El hecho de que una empresa de acogida de sitios web meramente inspeccione el contenido de su sitio para valorar la existencia de material no acorde con sus condiciones no debería suponer ningún tipo de responsabilidad de por sí. El principio aplicable debe ser que para que exista cualquier tipo de responsabilidad civil o penal es necesario siempre demostrar que la empresa de acogida de sitios web tenía conocimiento real del contenido ilegal o que, habiendo sido notificada de ello, deliberadamente no adoptó medidas para eliminarlo o no lo hizo en un periodo razonable de tiempo.

### **5.12 Apoyar la participación de las ONG en los procesos legislativos**

53. El enfoque multilateral del proceso legislativo depende en última instancia de que cada parte interesada tenga tanto la voluntad como los medios de participar. Generalmente, muchas ONG tienen la voluntad pero a menudo carecen de los recursos que les permitan una contribución óptima. Se deben encontrar formas de ayudar a las ONG a desarrollar su capacidad para comprometerse de manera constructiva, bien informada y oportuna en los procesos legislativos multilaterales, a nivel nacional e internacional.
54. Para mantener la confianza pública en la autorregulación como mecanismo para la creación de leyes, se necesitan pruebas convincentes de una mejora de la seguridad infantil en Internet.

Para más información, por favor visite nuestra página web o póngase contacto con eNACSO:

W: [www.enacso.eu](http://www.enacso.eu)

E: [info@enacso.eu](mailto:info@enacso.eu)

Miembros eNACSO (Mayo 2012):



**Austria**

*ECPAT Austria*



**República Checa**

*Our Child Foundation*



**Save the Children**

**Dinamarca**

*Save the Children Denmark*



**Lastekaitse Liit**  
Estonian Union for Child Welfare

**Estonia**

*Estonian union for child welfare*



**Save the Children**

**Finlandia**

*Save the Children Finland*



**Francia**

*Action Innocence France*

**Alemania**

*Kinderhilfe*



**Grecia**

*Obrela*



**Hungría**

*Kek Vonal*



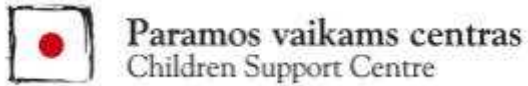
**Irlanda**

*ISPCC Ireland*



**Italia**

*Save the Children Italy*



**Lituania**

*Paramos vaikams centras*



**Luxemburgo**

*Kanner Jugendtelefon*



**Países Bajos**

*ECPAT Netherlands*



**Polonia**

*Nobody's Children Foundation*



**Portugal**

*Instituto de Apoio à Criança*



**Rumanía**

*Save the Children Romania*



**España**

*Protégeles*





**Reino Unido**

*NSPCC*

Miembros asociados de eNACSO (Mayo 2012):



**Armenia**

Media Education Center



**Alemania**

Innocence in Danger



**Rusia**

Stellit



**Ucrania**

La Strada